



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

ACUERDO DE CONCEJO N°- 00031 -2017/MDSA

Santa Anita, **29 DIC 2017**

VISTO.- En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el punto de agenda referido a la aceptación de donaciones por parte de diversas empresas a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, de acuerdo a lo expuesto en el Informe N° 555-2017-SGLSG-GA/MDSA.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9 inciso 20) de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades establece que son funciones del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. Y en su inciso 25) señala que el Concejo aprueba la donación de sus bienes.

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, da cuenta de la relación de donaciones recibidas por parte de diversas empresas, a favor de la Municipalidad, con el fin de apoyar en los programas y eventos que se viene realizando para beneficiar a las familias de escasos recursos del distrito.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de diversos productos con el fin de apoyar en los programas y eventos que viene realizado la Municipalidad Distrital de Santa Anita, para beneficiar a las familias de escasos recursos del distrito; los cuales se detallan a continuación:

DONANTE	DETALLE	VALOR
- Omar Alejandro Gutierrez Caceres	14 Libros	S/. 14.00
- MOLY-COP ADESUR	22 CANASTAS	S/. 770.00
- MOLY-COP ADESUR	120 PANETONES	S/. 1,200.00
- Confecciones TEXTIMAX SA	50 PRENDAS	S/. 600.00
- Industria CROMOTES	75 JUGUETES	S/. 834.00
- Barcena Valdivia Jorge Alberto	150 PANETONES	S/. 1,800.00
- LIMA CAUCHO SA	192 JUGUETES	S/. 1,752.00
	TOTAL	S/. 6,970.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Administración, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social, Subgerencia de Logística y Servicios Generales y Area de Defensa Civil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
PEDRO MOISES RIVADENEYRA AFANGOITIA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
LEONOR CHUMDIMUNE CAJAHUANINGA
ALCALDESA